

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1757/2017-PE, QUE PROPONE "AUTORIZAR EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ CON FUERZAS ARMADAS EXTRANJERAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, EN EL EXTREMO REFERIDO AL MES DE SETIEMBRE DE 2017".



COMISIÓN COMISIÓN DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS
DICTAMEN / 2017-2018

Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen el **Proyecto ley 1757/2017- PE**, presentado por el Poder Ejecutivo, el que propone autorizar el ingreso de personal militar extranjero al territorio de la república, según lo establecido en el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al mes de setiembre de 2017.

En la **Primera Sesión Ordinaria** de la Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas celebrada el 21 de Agosto del 2017, expuesto y debatido el dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de los señores congresistas: **Luis Yika García** (FP); **Lourdes Alcorta Suero** (FP); **Gino Costa Santolalla** (PPK); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Clayton Galván Vento** (FP); **Guido Lombardi Elías** (PPK); **Elard Melgar Valdez** (FP); **Marco Miyashiro Arashiro** (FP); **Luz Salgado Rubianes** (FP); **César Segura Izquierdo** (FP); **Francisco Villavicencio Cárdenas** (FP); y, **Javier Velásquez Quesquén** (APRA).

Licencia de los señores congresistas: **Del Águila Herrera, Edmundo** (AP) y **Tubino Arias Schreiber, Carlos** (FP), quien es Secretario de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, con licencia oficial por viaje al exterior; por consiguiente el Presidente rubrica el dictamen.

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1 Antecedentes

El **Proyecto de Ley 1757/2017-PE**, ingresó a trámite documentario el 10 de agosto de 2017 y recibida la propuesta legislativa por la Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas el 15 de agosto de 2017. De conformidad con el Decreto de Oficialía Mayor se nos designa como única Comisión Dictaminadora.

I.2 Opiniones solicitadas

La presente iniciativa legislativa proviene del Poder Ejecutivo con carácter de URGENTE y versa sobre temas que le son competencia estrictamente al Ministerio

de Defensa, por lo tanto la Comisión considera no pertinente solicitar opiniones, máxime si el ente llamado a pronunciarse por ley es quien realiza la propuesta.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El **Proyecto de Ley 1757/2017-PE** propone autorizar el ingreso de personal militar extranjero a nuestro país, conforme a lo establecido en el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al mes de Setiembre de 2017. El ingreso de tropas tiene por finalidad realizar el entrenamiento de ejercicio combinado conjunto (JCET) con el grupo de fuerzas especiales (GRUFE) de la Fuerza Aérea del Perú.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Ley 28899, Ley que modifica la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Ley 30209, Ley que modifica la Ley 27856 Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Decreto Legislativo 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La Comisión Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, realizará un análisis técnico jurídico que se iniciará con una revisión constitucional y luego siguiendo la estructura de Hans Kelsen, las normas especializadas.

4.1 Análisis Técnico Jurídico

De la revisión de la Constitución Política del Perú encontramos que en el inciso 8) de su artículo 102, establece que es competencia del Congreso de la República otorgar el consentimiento para autorizar el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, siempre que no afecte de ninguna manera la integridad territorial y soberanía nacional. Por consiguiente, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, el órgano especializado del Congreso de la República, es el llamado a pronunciarse al respecto mediante el dictamen correspondiente.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1757/2017-PE, QUE PROPONE "AUTORIZAR EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ CON FUERZAS ARMADAS EXTRANJERAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, EN EL EXTREMO REFERIDO AL MES DE SETIEMBRE DE 2017".

En este orden de ideas, el Reglamento del Congreso de la República establece, en su literal h) del inciso 1) del artículo 76, que las proposiciones de resolución legislativa que autorizan el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República que no afecten la soberanía nacional deben especificar los motivos, la relación de tropas, los equipos transeúntes y el tiempo que permanecerán en el territorio peruano.

Ingresando a las normas especializadas tenemos que la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y sus modificaciones subsiguientes mediante Ley 28899 y la Ley 30209, establecen los requisitos para autorizar y consentir el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República; disponiendo, en el artículo 3, que el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República mediante Resolución Legislativa, **previo dictamen emitido por la Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra Las Droga.**

No debemos de dejar de mencionar que es el Ministerio de Defensa a quien le corresponde proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra.

La Comisión en la revisión de la solicitud del ejecutivo ha verificado que el ingreso de tropas extranjeras no afecta de ninguna forma la integridad territorial de nuestro país y tampoco autoriza la instalación de bases militares.

Las fuerzas armadas del mundo intercambia, experiencias y realizan ejercicios militares conjuntos; como es en el presente caso. Así en el numeral 7 del artículo 6 del Decreto Legislativo 1134, que aprueba en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, atribuye como una de sus funciones, promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cabe señalar que con Resolución Legislativa 30531 con fecha 29 de diciembre de 2016, se autorizó el ingreso de personal militar al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerza Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente al año 2017.

La Comisión, de la revisión de la propuesta legislativa resalta la siguiente información: que mediante el Oficio N° 1640-2017-MINDEF/SG de fecha 31 de mayo de 2017, la Secretaria General del Ministerio de Defensa remite el Facsimil (DSD) N° F-286 de fecha 29 de mayo del 2017, mediante el cual la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, informa que la Embajada de los Estados Unidos de América, ha solicitado incluir dentro del Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente al año 2017, el "Entrenamiento de Ejercicio Combinado Conjunto

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1757/2017-PE, QUE PROPONE "AUTORIZAR EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ CON FUERZAS ARMADAS EXTRANJERAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, EN EL EXTREMO REFERIDO AL MES DE SETIEMBRE DE 2017".

(JCET) con el Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE) de la Fuerza Aérea del Perú, que se iniciará el 01 de setiembre de 2017, como una nueva actividad de cooperación de entrenamiento. Por tal motivo, dicha Embajada ha remitido la información correspondiente a los detalles de la citada actividad, indicando cantidad y lista de armas en el anexo correspondiente. Debemos señalar que en el anexo se encuentra detallado el tiempo que permanecerán las tropas extranjeras en el país, así como el número y tipo de armamento con el ingresarán al territorio nacional

Por lo expuesto, la Comisión considera que la propuesta de Resolución Legislativa presentada por el Poder Ejecutivo, se enmarca jurídicamente en lo expuesto en el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, en la Ley 27856 y sus modificaciones por la leyes 28899 y 30209, el Decreto Legislativo 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa y en, literal h) numeral 1) del artículo 76° del Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República. Por lo tanto, la Comisión considera viable a la propuesta y propone su aprobación.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La comisión debe de tener en cuenta para este análisis lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, que refiere que las iniciativas legislativas no pueden contener una propuesta de creación ni aumento del gasto público. Así mismo debemos tener presente que el análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

Considerando lo expuesto, la Comisión considera que este ingreso de tropas no genera gastos adicionales al estado peruano, por consiguiente cumple con lo señalado en las norma legales antes citadas, al considerar que no existen problemas de costos para la implementación de la propuesta legislativa, toda vez que la actividad propuesta en la iniciativa legislativa se encuentra prevista en el presupuesto anual del año 2017. Así mismo es de sumo beneficio para las tropas peruanos intercambiar experiencias con otros ejércitos que cuentan con mayor tecnología y tiene otras experiencias de entrenamiento.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión **Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas**, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1757/2017-PE, QUE PROPONE "AUTORIZAR EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ CON FUERZAS ARMADAS EXTRANJERAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, EN EL EXTREMO REFERIDO AL MES DE SETIEMBRE DE 2017".

APROBACIÓN con Texto Sustitutorio del Proyecto de Resolución Legislativa 1757/2017- PE.

El Congreso de la República.

Ha dado la Ley siguiente:

3/11
EN SESIONES
24/8/17

FÓRMULA LEGAL CON TEXTO SUSTITUTORIO

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30531, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ CON FUERZAS ARMADAS EXTRANJERAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, EN EL EXTREMO REFERIDO AL MES DE SETIEMBRE DE 2017.

F: 80
C: 11

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Modifícase el Anexo de la Resolución Legislativa 30531, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar al territorio de la República de acuerdo con el programa de actividades operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente al año 2017, en el extremo referido al mes de setiembre de 2017, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del Artículo 102 de la Constitución Política del Perú y conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presentación Resolución Legislativa.

A. D

Artículo 2. Autorización para modificación de plazos

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de la resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar cuando existan causas imprevistas, el plazo de ejecución de la actividad operacional a que hace referencia el artículo precedente, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido.

El ministro de Defensa procederá a dar cuenta a la Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho horas de expedida la citada resolución suprema.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1757/2017-PE, QUE PROPONE "AUTORIZAR EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ CON FUERZAS ARMADAS EXTRANJERAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, EN EL EXTREMO REFERIDO AL MES DE SETIEMBRE DE 2017".

ANEXO	
SETIEMBRE 2017	
1. ENTRENAMIENTO DE EJERCICIO COMBINADO CONJUNTO (JCET) CON EL GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES (GRUFE) DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ	
OBJETIVO	Entrenamiento de Operaciones Especiales con del Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE)
LUGARES	Lima, Callao, Arequipa, Loreto, San Martín, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancavelica, Cuzco, Ayacucho y Apurímac
FECHA DE INICIO	1 de setiembre de 2017
TIEMPO DE PERMANENCIA	30 días
INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	Fuerza Aérea del Perú
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Escuadrón de Tácticas Especiales
CANTIDAD DE PERSONAL	12
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAS	1) 14 fusiles M4 (5.56mm) 2) 14 cañones cortos para fusil M4 (5.56mm) 3) 14 pistolas M9 4) 14 pistolas Glock 5) 05 ametralladoras M240 6) 04 ametralladoras M249 (5.56mm) 7) 02 ametralladoras MK48 8) 02 lanza granadas M320 9) 02 morteros (60mm) 10) 02 fusiles Sniper M2010 11) 06 fusiles SCAR 12) 02 fusiles M110 13) 02 fusiles M107 14) 02 escopetas

Salvo parecer distinto.

Dese cuenta.

Lima, agosto de 2017.

MESA DIRECTIVA	
	1. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ÁNGEL JAVIER PRESIDENTE Célula Parlamentaria Aprista
	2. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO VICEPRESIDENTE Fuerza Popular

Pleno del Congreso de la República
Lima, 24 de agosto de 2017
Se aprobó en Sesión de la fecha. -----



JAVIER ANGELES KILMANN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

	<p>3. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS SECRETARIO Fuerza Popular</p> <p style="text-align: right;"><i>Licencia Oficial</i></p>
MIEMBROS TITULARES	
	<p>4. ALCORTA SUERO, LOURDES Fuerza Popular</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i> ✓</p>
	<p>5. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p style="text-align: right;"><i>Licencia</i> ✗</p>
	<p>6. COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO Peruanos Por El Kambio</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i> ✓</p>
	<p>7. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular</p> <p style="text-align: right;"><i>Licencia</i></p>
	<p>8. DONAYRE GOTZCH, EDWIN ALBERTO Alianza Para el Progreso</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i> ✓</p>
	<p>9. GALVÁN VENTO, CLAYTON FLAVIO Fuerza Popular</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i> ✓</p>
	<p>10. LOMBARDI ELÍAS, GUIDO RICARDO Peruanos Por el Kambio</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i></p>
	<p>11. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i> ✓</p>
	<p>12. MIYASHIRO ARASHIRO, MARCO ENRIQUE Fuerza Popular</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i> ✓</p>



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1757/2017-PE, QUE PROPONE "AUTORIZAR EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ CON FUERZAS ARMADAS EXTRANJERAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, EN EL EXTREMO REFERIDO AL MES DE SETIEMBRE DE 2017".

	13. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO Fuerza Popular
	14. SALGADO RUBIANES, LUZ FILOMENA Fuerza Popular
	15. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular
	16. VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER Fuerza Popular
MIEMBROS ACCESITARIOS	
	1. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular
	2. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular
	3. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular
	4. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular
	5. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1757/2017-PE, QUE PROPONE “AUTORIZAR EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ CON FUERZAS ARMADAS EXTRANJERAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, EN EL EXTREMO REFERIDO AL MES DE SETIEMBRE DE 2017”.











	<p>6. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular</p> <p>.....</p>
	<p>7. LAPA INGA ZACARÍAS, REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p>8. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>9. MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p>10. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>11. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>12. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>13. ROSAS HUARANGA, JULIO PABLO Alianza Para el Progreso</p> <p>.....</p>
	<p>14. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1757/2017-PE, QUE PROPONE "AUTORIZAR EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ CON FUERZAS ARMADAS EXTRANJERAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, EN EL EXTREMO REFERIDO AL MES DE SETIEMBRE DE 2017".

	<p>15. SHEPUT MOORE, JUAN Peruanos Por el Kambio</p> <p>.....</p>
	<p>16. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

Primera Sesión Ordinaria

Lima, lunes 21 de agosto de 2017, 15:30 horas
Sala "Miguel Grau Seminario", Palacio Legislativo

MESA DIRECTIVA	
	1. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ÁNGEL JAVIER PRESIDENTE Célula Parlamentaria Aprista
	2. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO VICEPRESIDENTE Fuerza Popular
	3. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS SECRETARIO Fuerza Popular
MIEMBROS TITULARES	
	4. ALCORTA SUERO, LOURDES Fuerza Popular
	5. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	6. COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO Peruanos Por El Kambio
	7. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular
	8. DONAYRE GOTZCH, EDWIN ALBERTO Alianza Para el Progreso
	9. GALVÁN VENTO, CLAYTON FLAVIO Fuerza Popular
	10. LOMBARDI ELÍAS, GUIDO RICARDO Peruanos Por el Kambio

Hora de inicio: Hora de término:

15:55 hrs 18:00 hrs.

Primera Sesión Ordinaria

Lima, lunes 21 de agosto de 2017, 15:30 horas
 Sala "Miguel Grau Seminario", Palacio Legislativo

	11. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular	
	12. MIYASHIRO ARASHIRO, MARCO ENRIQUE Fuerza Popular	
	13. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO Fuerza Popular	
	14. SALGADO RUBIANES, LUZ FILOMENA Fuerza Popular	
	15. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular	
	16. VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER Fuerza Popular	
MIEMBROS ACCESITARIOS		
	1. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular	
	2. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular	
	3. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular	
	4. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular	

12



Primera Sesión Ordinaria

Lima, lunes 21 de agosto de 2017, 15:30 horas
Sala "Miguel Grau Seminario", Palacio Legislativo

	5. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular
	6. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular
	7. LAPA INGA ZACARÍAS, REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	8. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular
	9. MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	10. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular
	11. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular
	12. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA Fuerza Popular	<i>Excencia</i>
	13. ROSAS HUARANGA, JULIO PABLO Alianza Para el Progreso
	14. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular

Primera Sesión Ordinaria

Lima, lunes 21 de agosto de 2017, 15:30 horas
Sala "Miguel Grau Seminario", Palacio Legislativo

	15. SHEPUT MOORE, JUAN Peruanos Por el Kambio
	16. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular

(A large handwritten signature is written across the signature lines of both rows.)

14

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Período Anual de Sesiones 2017 - 2018

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 21 de agosto de 2017

Acuerdos tomados por unanimidad:

- Aprobar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1757/2017-PE, que propone la "Resolución Legislativa que modifica el Anexo de la Resolución Legislativa 30531, que autoriza el ingreso de personal militar al territorio de la República de acuerdo con el programa de actividades operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente al año 2017, en el extremo referido al mes de setiembre de 2017".
- Aprobar el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1548/2016-CR y 1758/2017-CR, que proponen, con texto sustitutorio, la "Ley que declara "Héroes de la Democracia" a los miembros del Grupo Especial de Inteligencia GEIN - DIRCOTE - PNP".
- Dispensar del trámite de aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria.

Siendo las quince horas y cincuentaicinco minutos del lunes 21 de agosto de 2017; en la Sala "Miguel Grau Seminario" del Palacio Legislativo, Congreso de la República, actuando como **Presidente** de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas el señor congresista **Javier Velásquez Quesquén**, con el quórum reglamentario, dio inicio a la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión, contándose con la asistencia de los señores congresistas titulares: **Luis Yika García** (FP); **Lourdes Alcorta Suero** (FP); **Gino Costa Santolalla** (PPK); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Clayton Galván Vento** (FP); **Guido Lombardi Elías** (PPK); **Elard Melgar Valdez** (FP); **Marco Miyashiro Arashiro** (FP); **Octavio Salazar Miranda** (FP); **Luz Salgado Rubianes** (FP); **César Segura Izquierdo** (FP); y, **Francisco Villavicencio Cárdenas** (FP).

Se dejó constancia de la asistencia de los señores congresistas accesorios: **Juan Carlos Del Águila Cárdenas** (FP) y **Gilmer Trujillo Zegarra** (FP); y, de la señora congresista accesoria **Karina Beteta Rubín** (FP).

Asimismo, se dejó constancia de las licencias de los señores congresistas: **Justiniano Apaza Ordóñez** (FA); **Edmundo Del Águila Herrera** (AP); y, **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP), quien se encuentra con licencia¹ por viaje oficial en el exterior.

I. DESPACHO

El señor **Presidente** manifestó que a partir de la siguiente sesión se remitirá a los despachos congresales en forma electrónica la agenda documentada que incluirá la relación sumillada de los documentos recibidos y remitidos por la Comisión.


¹ Según Carta N° 004-2017-2018-CTAS/CR.

Así mismo, se dio cuenta del ingreso y de la admisión a la Comisión; y, de la elaboración de los respectivos informes de admisibilidad y pedidos de opinión, de los siguientes proyectos de ley:

- **Proyecto de Ley 1601/2016-CR**, que propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional uniformizar la indumentaria y emblemas del personal que brinda el servicio de serenazgo municipal en el Perú".
- **Proyecto de Ley 1604/2016-CR**, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo y pacificación del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-VRAEM".
- **Proyecto de Ley 1616/2016-CR**, que propone la "Ley que modifica los artículos 3, inciso a), y 22 de la Ley 24686, que crea en cada instituto de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales el Fondo de Vivienda Militar y Policial".
- **Proyecto de Ley 1618/2016-CR**, que propone la "Ley que modifica el Decreto Legislativo 1350 de Migraciones para la protección de las relaciones familiares, particularmente de la infancia y las mujeres".
- **Proyecto de Ley 1636/2016-CR**, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción, equipamiento y funcionamiento de un laboratorio de criminalística de la Policía Nacional del Perú, en la Provincia Constitucional del Callao".
- **Proyecto de Ley 1640/2016-CR**, que propone la "Ley que fortalece la recuperación extrajudicial de los inmuebles de propiedad estatal".
- **Proyecto de Ley 1673/2016-CR**, que propone la "Ley que dispone dar de alta a los estudiantes de las escuelas de sub oficiales de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial en el mes de agosto 2017".
- **Proyecto de Ley 1757/2017-CR**, que propone la "Resolución Legislativa que modifica el Anexo de la Resolución Legislativa 30531, que autoriza el ingreso de personal militar al territorio de la República de acuerdo con el programa de actividades operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente al Año 2017, en el extremo referido al mes de setiembre de 2017".
- **Proyecto de Ley 1758/2017-CR**, que propone la "Ley que declara "Héroes de la Democracia" a los miembros del GEIN DIRCOTE-PNP".
- **Proyecto de Ley 1760/2017-CR**, que propone la "Ley que facilita la inversión en tierras ganadas al mar".
- **Proyecto de Ley 1767/2017-CR**, que propone la "Ley que reivindica al personal militar afectado en los procesos de ascensos y pases al retiro durante el periodo 2012-2016".

II. INFORMES

- El señor congresista **Octavio Salazar Miranda** (FP) informó que la Defensoría del Pueblo había emitido un reporte informando sobre la posibilidad de que se generen nueve conflictos sociales en las próximas semanas en: el Lote 192, Las Bambas, Las Pampas, Ramis, Afrodita, Aruntani, Conga, Espinar y en Simón Bolívar, solicitando que la Oficina de Prevención de Conflictos de la Presidencia del Consejo de Ministros informe sobre las acciones que realizaría para solucionar los posibles conflictos sociales.
- La señora congresista **Lourdes Alcorta Suero** (FP) informó que se había realizado un enfrentamiento entre las Fuerzas Armadas y un grupo narcoterrorista, en el distrito de Llochegua, Ayacucho – VRAEM, habiendo fallecidos, además de perjudicar a la población de dicha zona, solicitando que se debe pedir los informes y explicaciones del caso para que este tipo de enfrentamientos no se vuelvan a repetir. Solicitando, además, una reunión trimestral con los responsables de las instituciones vinculadas con los desastres naturales, referidas a terremotos y tsunamis; y, con los responsables de las instituciones vinculadas con la seguridad ciudadana.
- El señor congresista **Luis Yika García** (FP); mostró su preocupación por la gestión y prevención de desastres, porque desde el 4 de mayo, fecha en la que renunció el Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil, hasta la fecha no se había designado a su reemplazo. Además, informó que en la sesión anterior de la Comisión se había acordado invitar al Presidente del Consejo de Ministros solo para que exponga respecto al proyecto de ley del Ejecutivo y no para que informe sobre las observaciones realizadas a la Autógrafa de Ley de los Proyectos de Ley 699/2016-CR; 776/2016-CR; y, 1300/2016-CR.
- El señor congresista **Francisco Villavicencio Cárdenas** (FP); informó que la Ley 29006, "Ley que autoriza la disposición de inmuebles del sector Defensa", en su artículo 6, establece que el Ministerio de Defensa deberá informar trimestralmente, bajo responsabilidad, a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta General de la República; y, de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, solicitando que se tome nota de esta obligación y su debido cumplimiento.



En esta estación el señor Presidente, considerando que el señor **Fernando Zavala Lombardi**, Presidente del Consejo de Ministros, se encontraba en las instalaciones del Congreso de la República, solicitó a los señores congresistas iniciar con la Orden del Día de la presente sesión.

III. ORDEN DEL DÍA

1. **INFORME DEL SEÑOR FERNANDO ZAVALA LOMBARDI, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, RESPECTO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL PODER EJECUTIVO A LA AUTÓGRAFA DE LEY DE LOS PROYECTOS DE LEY 699/2016-CR; 776/2016-CR; Y, 1300/2016-CR; Y LAS PROPUESTAS PARA MODIFICAR LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1133, DECRETO LEGISLATIVO PARA EL ORDENAMIENTO DEFINITIVO DEL RÉGIMEN DE**

PENSIONES DEL PERSONAL MILITAR Y POLICIAL (PROYECTO DE LEY 1522/2016-PE).

El señor **Presidente** dio la bienvenida al señor **Fernando Zavala Lombardi**, Presidente del Consejo de Ministros, a la señora **Rosana Polastrí Clark**, Viceministra de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas; y, a los funcionarios que lo acompañan, concediéndole el uso de la palabra, quien dio a conocer lo siguiente:

- Agradeció la invitación que le hiciera la presidencia de la Comisión, manifestando que su informe sería respecto a las observaciones emitidas a la Autógrafa de Ley que modifica el Régimen de Pensiones de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y, en segundo lugar, a la propuesta del Poder Ejecutivo (Proyecto de Ley 1522/2016-PE) para resolver los errores cometidos en el gobierno anterior.
- Como antecedentes dio a conocer los detalles de las pensiones promedio de los oficiales y de los suboficiales, antes (Decreto Ley 19846) y después (Decreto Legislativo 1133) de la reforma, resaltando las distorsiones que se originaron.
- Señaló que en promedio los pensionistas (antes y después de la reforma) del Decreto Ley 19846 tienen pensiones similares.
- Como problema resaltó que algunos grupos de pensionistas tienen diferenciales, en sus pensiones, a pesar de tener un mismo grado remunerativo, como aquellos que pasaron a retiro en situación de: (i) renovación de cuadros estando inscrito para el ascenso; (ii) con 35 años de servicios y estar inscritos en el cuadro de méritos; y, (iii) con 40 a más años de servicios.
- Como ejemplo informó el caso de un Coronel, que su pensión estimada ascendería en promedio a S/ 6,883 soles (antes de la dación del DL 1133) y a S/ 8,362 soles (después de la dación del DL 1133).
- Respecto a la Autógrafa de Ley remitida por el Congreso de la República, sobre la modificación de la Segunda Disposición Complementaria Final del DL 1133, indicó que se propone que a los pensionistas del Decreto Ley 19846, antes de la dación del Decreto Legislativo 1133, se les calcule su pensión en base a la Remuneración Consolidada.
- Las observaciones a la Autógrafa de Ley se sustenta en tres motivos: (i) es anticonstitucional; (ii) que los congresistas no tienen iniciativa de gato; y, (iii) que la aplicación de la Autógrafa de Ley tendría un costo anual de S/ 1107.3 millones de soles, que beneficiaría a 97,611 pensionistas, 58010 del régimen de Montepío y 39,601 del régimen del DL 19846.
- Que, el Poder Ejecutivo, como propuesta alternativa para subsanar los problemas generados por el DL 1133, remitió el Proyecto de Ley 1522/2016-PE que propone otorgar una bonificación extraordinaria y permanente a favor de los pensionistas del Decreto Ley 19846 y Montepío, en el marco de las




previsiones presupuestarias y de acuerdo a las posibilidades de la economía nacional, que se otorgaría mensualmente a partir del último trimestre del 2017.

- La bonificación extraordinaria se pagaría en cuatro etapas, incluyendo el último trimestre de este año: (i) etapa 1, octubre y diciembre de 2017; (ii) etapa 2, año 2018; (iii) etapa 3, año 2019; y, (iv) etapa 4, año 2020. Precisando que es de interés del Ejecutivo en aplicar esta bonificación en una sola etapa, sin embargo los ingresos limitados del Estado no lo permiten hacerlo.
- En los casos que el monto de la bonificación sea menor a S/ 200 soles, se pagaría en una sola etapa.
- El costo del Proyecto de Ley 1522/2016-PE demandaría al Estado en el año 2020 S/ 274.7 millones de soles, favoreciendo a 38,439 pensionistas, 14,859 del régimen pensionario de Montepío y 23,580 pensionistas del Decreto Ley 19846.
- Que las pensiones llegarán a un 70% de la remuneración actual el personal en actividad; por lo tanto, se recoge el espíritu del DL 1133.
- Finalmente, refirió que el régimen pensionario de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú es el mejor régimen pensionario en el Perú y sería uno de los mejores de sudamerica; y, puso a disposición de la Comisión el equipo técnico de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Economía y Finanzas a efectos de poder consensuar una propuesta final.

Finalizada la intervención del señor **Fernando Zavala Lombardi**, Presidente del Consejo de Ministros, formularon sus interrogantes los señores congresistas: **Lourdes Alcorta Suero** (FP); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Octavio Salazar Miranda** (FP); **Luis Yika García** (FP); **Elard Melgar Valdez** (FP); **Luz Salgado Rubianes** (FP); y, **Marco Miyashiro Arashiro** (FP), siendo estas absueltas por el Presidente del Consejo de Ministros.

El señor **Presidente** agradeció la presencia del señor **Fernando Zavala Lombardi**, Presidente del Consejo de Ministros, de la señora **Rosana Polastri Clark**, Viceministra de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas; y, de los funcionarios que lo acompañan.

- 
2. **DEBATE DEL DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1757/2017-PE, QUE PROPONE LA "RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30531, QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ CON FUERZAS ARMADAS EXTRANJERAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, EN EL EXTREMO REFERIDO AL MES DE SETIEMBRE DE 2017".**

El señor **Presidente** sustentó el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1757/2017-PE propone autorizar el ingreso de personal militar extranjero a nuestro país, conforme a lo establecido en el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al mes de Setiembre de 2017, señalando lo siguiente:

- El ingreso de tropas de Estados Unidos de Norteamérica tiene por finalidad realizar el entrenamiento de ejercicio combinado conjunto (JCET) con el grupo de fuerzas especiales (GRUFE) de la Fuerza Aérea del Perú, que se iniciará el 01 de setiembre de 2017, por 30 días.
- Luego de la revisión de la solicitud del Ejecutivo, la Comisión había verificado que el ingreso de tropas extranjeras no afectaría de ninguna forma la integridad territorial de nuestro país y tampoco autoriza la instalación de bases militares.
- Por lo expuesto, la Comisión considera que la propuesta de Resolución Legislativa presentada por el Poder Ejecutivo, se enmarca jurídicamente en lo expuesto en el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, en la Ley 27856 y sus modificaciones por la leyes 28899 y 30209.
- Finalmente, la Comisión considera viable a la propuesta y propone su aprobación.

Culminada la sustentación, la **Presidencia** sometió a debate el dictamen expuesto para los aportes u observaciones de los señores congresistas.

No habiendo intervenciones de los señores congresistas, el señor **Presidente** sometió al voto el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 1757/2017-PE**, que propone la "**Resolución Legislativa que modifica el Anexo de la Resolución Legislativa 30531, que autoriza el ingreso de personal militar al territorio de la República de acuerdo con el programa de actividades operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente al año 2017, en el extremo referido al mes de setiembre de 2017**", siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de: **Luis Yika García** (FP); **Lourdes Alcorta Suero** (FP); **Gino Costa Santolalla** (PPK); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Clayton Galván Vento** (FP); **Guido Lombardi Elías** (PPK); **Elard Melgar Valdez** (FP); **Marco Miyashiro Arashiro** (FP); **Luz Salgado Rubianes** (FP); **César Segura Izquierdo** (FP); **Francisco Villavicencio Cárdenas** (FP); y, **Javier Velásquez Quesquén** (APRA).

3. **DEBATE DEL DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1548/2016-CR Y 1758/2017-CR, QUE PROPONEN, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA "HÉROES DE LA DEMOCRACIA" A LOS MIEMBROS DEL GEIN DIRCOTE - PNP".**

El señor **Presidente** sustentó el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1548/2016-CR y 1758/2017-CR, que proponen, con texto sustitutorio, la "Ley que declara "Héroes de la Democracia" a los miembros del GEIN DIRCOTE - PNP", manifestando lo siguiente:


- La Comisión había indagado si existía una iniciativa similar, o de igual rango, y se encontró que en el presente año se había publicado la Ley 30554, por la cual se declaraba "Héroes de la Democracia" a los Comandos Chavín de Huántar", por su valioso accionar en la lucha contra el terrorismo, en el proceso de pacificación y defensa de nuestra democracia.

- Que la Comisión considera que las presentes iniciativas legislativas concuerdan con el antecedente descrito en la Ley 30554, al reconocer en el Grupo Especial de Inteligencia GEIN DIRCOTE -- PNP su distinguido servicio a la Nación y valeroso accionar en la lucha contra el terrorismo.
- Además, en la Ley 29960, que modifica la Ley 29031, Ley que instituye el día de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente se instituye el 12 de setiembre de cada año como día de los Defensores de la Democracia, en clara alusión al día en que se llevó a cabo la captura del cabecilla terrorista Abimael Guzmán Reynoso.
- Por lo expuesto, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas había considerado que las propuestas legislativas bajo estudio resultan viables.

Culminada la sustentación, la **Presidencia** sometió a debate el dictamen expuesto para los aportes u observaciones de los señores congresistas.

Intervinieron los señores congresistas: **Mercedes Aráoz Fernández** (PPK), en su condición de una de las autoras de las iniciativas legislativas; **Luis Yika García** (FP); **Luz Salgado Rubianes** (FP); y, **Clayton Galván Vento** (FP), quienes coincidieron el aporte importante realizado por el Grupo Especial de Inteligencia GEIN – DIRCOTE de la Policía Nacional del Perú en favor de la democracia en el Perú, debiéndoseles designar como "Héroes de la Democracia" y otorgárseles la "Medalla al Defensor de la Democracia".

En esta sección la congresista **Luz Salgado Rubianes** (FP) propuso que, estando próximos a conmemorar la fecha de la captura del cabecilla de Sendero Luminoso, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas pueda realizar una ceremonia y encargar al congresista **Marco Miyashiro Arashiro** (FP), ex miembro del GEIN, su realización, propuesta que fuera respaldada por el señor **Presidente**.



Al respecto el señor congresista **Marco Miyashiro Arashiro** (FP) informó que había una propuesta de varias actividades que se venía coordinando con la Comisión de Inteligencia y la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, entre las que se realizaría: (i) una exposición fotográfica (04.SET.2017); (ii) una misa en la Catedral de Lima (10.SET.2017); (iii) la presentación de un libro escrito por el periodista Carlos Paredes; y, (iv) una Sesión Solemne (12.SET.2017). Precizando que dichas actividades serán comunicadas oportunamente para la participación de los señores congresistas integrantes de la Comisión.

[En esta estación se retira el señor congresista **Marco Miyashiro Arashiro** (FP)]



No habiendo intervenciones de los señores congresistas, el señor **Presidente** sometió al voto el dictamen recaído en los **Proyectos de Ley 1548/2016-CR y 1758/2017-CR, que proponen, con texto sustitutorio, la "Ley que declara "Héroes de la Democracia" a los miembros del Grupo Especial de Inteligencia GEIN - DIRCOTE - PNP"**, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de: **Luis Yika García** (FP); **Lourdes Alcorta Suero** (FP); **Gino Costa Santolalla** (PPK); **Edwin Donayre**



Gotzch (APP); Clayton Galván Vento (FP); Guido Lombardi Elías (PPK); Elard Melgar Valdez (FP); Luz Salgado Rubianes (FP); César Segura Izquierdo (FP); Francisco Villavicencio Cárdenas (FP); y, Javier Velásquez Quesquén (APRA).

En este punto, la **Presidencia** solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, siendo aprobado **por unanimidad** de los señores congresistas presentes.

Siendo las dieciocho horas del lunes 21 de agosto de 2017, el señor **Presidente** levantó la sesión de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas.

	
JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN PRESIDENTE Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER SECRETARIO Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas

Forma parte del Acta, la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.